

**COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DEL CODIGO PROCESAL
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2013-P-CDI/CPP

Callao, 20 de Agosto de 2013.

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACION DEL
CODIGO PROCESAL PENAL**

VISTOS:

El Acta de la Comisión Distrital de Implementación (CDI) del Código Procesal Penal de fecha veinticuatro de julio del año en curso, la Ley N° 30076, el Decreto Supremo N°019-2012-JUS de fecha 19 de diciembre del 2012, el Decreto Supremo N°007-2007-JUS publicado el doce de setiembre de dos mil siete y Decreto Supremo N°007-2006 publicado el cuatro de marzo del 2006; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal y en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias se estableció su vigencia progresiva en los diferentes Distritos Judiciales según el calendario oficial.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2007-JUS, se aprobó el Reglamento de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, en cuyo Artículo 25°, se estableció la conformación de las Comisiones Distritales de Implementación del Código Procesal Penal, la que estará Presidida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, e integrada por representantes del Ministerio Público, Defensoría Pública, Policía Nacional del Perú del Distrito Judicial del Callao; los integrantes de las Comisiones Distritales deben ser los representantes de más alta jerarquía en el respectivo Distrito Judicial.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, en su Artículo 7° señala las funciones de la Comisión Distrital de Implementación del CPP, tales como: a) Participar y coadyuvar conforme a los lineamientos de la Comisión Especial de Implementación, a una oportuna y eficiente ejecución del Plan de Implementación del Código Procesal Penal, b) Proporcionar la Información requerida por la Comisión Especial de Implementación para la elaboración de los estudios de preinversión, plan operativo, y otros documentos técnicos propios del proceso de implementación en el distrito judicial, c) Promover el Apoyo de los Gobiernos Regionales, así como de las organizaciones de la sociedad y de los colegios profesionales para el fortalecimiento de la implementación del Código Procesal Penal, d) Contribuir a la organización y ejecución de actividades de difusión conforme a los lineamientos institucionales y del Plan de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, e) Participar activamente en el seguimiento y supervisión del proceso de Implementación en el Distrito Judicial conforme a los

lineamientos institucionales y de la Comisión Especial de Implementación, f) Las demás funciones que le encargue la Comisión Especial de Implementación.

Que, partir del 1° de abril del año 2011, se viene aplicando en este Distrito Judicial, el nuevo Código Procesal Penal, sólo para delitos cometidos por funcionarios públicos; en tanto que mediante Decreto Supremo N° 019-2012-JUS se ha programado la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal para todos los delitos y faltas contemplados en el Código Penal a partir del 1° de diciembre del 2014.

Que, asimismo, mediante la Ley N° 30076, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 19 de agosto del año en curso, en sus Disposiciones Complementarias Finales, se ha dispuesto el adelantamiento de la entrada en vigencia de los artículos 2, 160, 161, 268, 269, 270, 271 y 311 del Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N°957, en todo el territorio peruano, con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana.

Que, a fin de cautelar la óptima aplicación y eficiente implementación de la mencionada norma procesal en este Distrito Judicial, y al haber asumido con antelación un compromiso por las máximas autoridades de los organismos e instituciones directamente involucradas en el proceso de implementación distrital del nuevo Código Procesal Penal, es que amerita formalizar la designación de los miembros que conformarán la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal.

Que, mediante Acta de Vista, se tiene en representación de la Corte Superior de Justicia del Callao, al Señor Doctor Cesar Gilberto Castañeda Serrano, como Presidente de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal; y como miembros de la indicada Comisión, la Señora Doctora Jesús María Elena Guerra Cerrón, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao, representante del Ministerio Público; General PNP Región Policial Callao Claudio Tello Benites, representante de la Policía Nacional del Perú; Señor Doctor Vladimir Farfán Kehuarucho, Director Distrital de la Defensoría Pública del Callao, representante del Ministerio de Justicia-Defensoría Pública.

Que, de otro lado, siendo que la defensa privada forma parte del sistema de justicia penal, se consideró conveniente la participación en calidad de invitado del Decano del Colegio de Abogados del Callao, con la precisión de que el representante del Ilustre Colegio de Abogados del Callao integrará la referida Comisión, con voz pero sin voto.

Que, también mediante el Acta de Vista, se acordó por unanimidad ratificar como Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal a la Señora Doctora Kely Santillán López, dada su experiencia en el proceso de reforma penal iniciada en este Distrito Judicial, quien además ha venido desempeñándose en dicho cargo en forma dinámica y eficiente.

Que, en este sentido, corresponde a la Presidencia de la Comisión oficializar la nueva conformación de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR LA DESIGNACION de los miembros de la **COMISION DISTRITAL DE IMPLEMENTACION (CDI) DEL CODIGO PROCESAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO**, la misma que estará conformada de la siguiente manera :

- **Señor Doctor CESAR GILBERTO CASTAÑEDA SERRANO**, Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, quien la presidirá.
- **Señora Doctora JESUS MARIA ELENA GUERRA CERRON**, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.
- **Señor Doctor VLADIMIR FARFAN KEHUARUCHO**, Director de la Defensoría Pública del Distrito Judicial del Callao.
- **Señor General PNP. CLAUDIO VICTOR TELLO BENITES**, Director de la Región Policial del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la incorporación en calidad de invitado, al Señor Doctor **NIVARDO FRANCISCO CANO RIVERA**, Decano del Colegio de Abogados del Callao, quien actuará con voz y sin voto en la Comisión antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, a la Señora Doctora **KELY SANTILLAN LOPEZ**, como Secretaria Técnica de la Comisión Distrital de Implementación del Código Procesal Penal del Distrito Judicial del Callao.

ARTÍCULO CUARTO: PONGASE la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal del Ministerio de Justicia, del Equipo Técnico Institucional del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Presidencia de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal del Callao, de la Dirección de la Defensa Pública del Callao, de la Región Policial del Callao, del Colegio de Abogados del Callao, del Jefe de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional, y de los Señores interesados para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

